# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**795.** ORDEN № 3411, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE MERCADOS/MATADEROS, PERSONAL FUNCIONARIOS, GRUPO C2.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 11/09/2024, registrada al número 2024003411, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial de Mercados/Matadero, Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6070 de 19 de mayo de 2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12039/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

#### TRIBUNAL TITULAR

#### PRESIDENTE:

Da. Gema Viñas del Castillo

#### **VOCALES:**

- D. Jose J. Martín del Pino
- D. Luis F. Román Gallego
- D. Jose M. Estévanez Botello
- Da. Celia Porta Rojas
- Da. Silvia Moh Guzmán
- Da. Susana Orta Zaragoza

### SECRETARIA:

Da. Ma del Carmen Fernández Ruiz

### TRIBUNAL SUPLENTE

## PRESIDENTE:

Da. Natalia Martínez Ladaga

### **VOCALES:**

- D. José Levy Cano
- D. Mariano Millán Cereño
- D. Pedro A. Martínez Fernández
- Da. Ma Dolores Pérez Escolano
- Da. Ma Isabel Álvarez Páez
- Da. Ana B. López Gil

## **SECRETARIA:**

Da. Pilar Cabo León

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,

BOLETÍN: BOME-S-2024-6209 ARTÍCULO: BOME-A-2024-795 PÁGINA: BOME-P-2024-2563

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 12 de septiembre de 2024, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler